

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A
Demandada	Andrea Yised Leal Urrego
Radicado	05001 40 03 028 2022 00908 00
Providencia	Requiere

Con relación al requerimiento realizado a la parte actora en el auto que terminó el proceso por pago (Doc. 16 Cuad. Ppal), respecto a que devolviera al Juzgado el Despacho Comisorio No. 58 del 16 de diciembre de 2022 en el estado en que se encuentre, nuevamente se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que acredite al Despacho que informó al Juez promiscuo municipal de Acacias - Meta la no práctica de la diligencia de secuestro, en razón de la terminación del proceso.

Por otro lado, respecto a la solicitud de envío de oficio de levantamiento de medida elevado por la demandada, se le informa que el lunes 14 de agosto de 2023 se remitió el oficio por la secretaría del Despacho, acatando lo establecido en la Instrucción Administrativa Nro. 05 de la SNR del 22 de marzo de 2022. El anterior envío se realizó con copia a los correos electrónicos de la demandada.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db05a1bcdbeb67b83d90b3b47f7c634838668ae9f82597fe2251ab07be4885a5**

Documento generado en 18/08/2023 08:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>